



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2014.00095.00

Demandante. Ana Adela Montes de Occa Florez

Demandado. Municipio San Benito Abad

Asunto: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en la audiencia de continuación de pruebas, realizada el día 10 de marzo del año en curso, se ordenó oficiar al Municipio de San Benito Abad, a fin de que aclarara la certificación de factores salariales del señor Gustavo Gerónimo Montes de Occa Herrera (q.e.p.d) discriminando a cual o cuales factor (es) corresponde el valor de \$467.797; posteriormente, el apoderado judicial manifestó mediante escrito de fecha 14 de abril de 16 que se requiriera al ente demandado; así que observándose que en el oficio No. 0812, visible a folio 137, allegado como respuesta por parte de la demandada, no contiene la información aquí referenciada, se ordenará requerirle por última vez.

Si luego de esto el Municipio de San Benito Abad no allega respuesta al oficio se le aplicara las sanciones pertinentes según el artículo 44 inciso 3 que establece:

“sancionar con multas por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigente (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a particulares que sin injusta causa incumplan las ordenes que se le impartan en ejercicio de sus funciones o demoren en su ejecución”.

En consecuencia el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

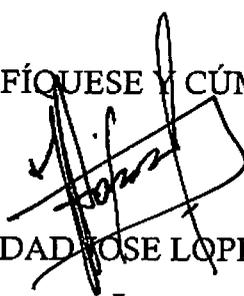
1. Por secretaría, requiérase por última vez al alcalde del Municipio de San Benito Abad, para que en el término de diez (10) días, se sirva allegar certificación de factores salariales del señor Gustavo Gerónimo Montes de Occa Herrera

(q.e.p.d) discriminando a cual o cuales factor (es) corresponde el valor de \$467.797.

Se le recuerda que el incumplimiento lo hará acreedor a las sanciones penales y disciplinarias por desacato a la orden judicial.

2. Allegado lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0093 De Hoy 12 de diciembre 2016, A LAS 8:00 a.m.</p> <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
